



C I R C U L A R CSJRIC24-83

Fecha: 6 de septiembre de 2024

Para: **Funcionarios del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *"Traslado por competencia derecho petición Rad. Int. EXTCSJRI24-5211."*

De manera atenta nos permitimos remitir por competencia la solicitud radicada con código del asunto, presentada por Amparo Triviños Guzmán, en la que solicita la siguiente información:

*"...envíe todos los actos administrativo o resoluciones de las vigencias de 2016, 2020, 2021, 2022, 2023 y desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, por medio de las cuales se resuelve conceder: Licencia remunerada, Licencia no remunerada, Comisión por estudios, Comisión para ocupar otro cargo, Licencia o comisión para ocupar otro cargo por periodo de prueba, Como cualquier figura legal **que se le reconoce al servidor público empleado o funcionario de la rama** para que se pueda apartar del cargo o para que pueda ocupar otro cargo, que hubiera recibido el Consejo Superior de la Judicatura por parte de cualquier juzgado municipal, juzgados del circuito, tribunal superior o cualquier dependencia de la rama judicial*

Lo anterior, lo solicita para fines académicos, en razón a que, va a analizar cada una de ellas y poder desarrollar el estudio de la evolución de las licencias o comisiones en la rama judicial con las demás entidades de régimen especial y general..."

La respuesta brindada deberá remitirse directamente a la peticionaria al correo electrónico amparo.282@hotmail.com

Lo anterior para su conocimiento y fines que estimen pertinentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

Beatriz Eugenia Ángel Vélez
Presidenta

C.C. Amparo Triviños Guzmán - amparo.282@hotmail.com

MP: Julián Ochoa Arango
Elaboró: JOA/CAL